



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 05 de enero de 1995.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 156/94 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 28-12-94;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 156/94 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 20-12-94 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dra. Elsa M. A. Jacquet de Paredi
Secretaria de Gobierno

JOAN CARLOS PRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°. 27



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El expediente administrativo nro 653/93, "Departamento Ejecutivo solicita convalidación Decreto nº 1.206/93; y

CONSIDERANDO

Que en el citado acto administrativo, el D.E. hace constar las causas judiciales instauradas en contra de la Municipalidad de Mar Chiquita: a) "Langhi, María P. c/ Municipalidad de Mar Chiquita y otros s/ Daños y Perjuicios", expediente nº D-15.774, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 8, Secretaría nº 5, Dpto Judicial Mar del Plata; b) "Herrera, Carlos Alberto c/ Municipalidad de Mar Chiquita s/ Indemnización por Accidente", Tribunal de Trabajo nro 3, Dpto Judicial Mar del Plata; c) "Orensanz, Juan María c/ Municipalidad de Mar Chiquita s/ Demanda contenciosa-Administrativa", causa B-54740, Suprema Corte de Justicia, Secretaría de Demandas originarias;

Que la necesidad de cumplimiento de actos procesales en el tiempo y forma previstos por los Códigos respectivos, sumado a razones de alta complejidad jurídica en el caso de la mencionada en último término, fundamentan el Decreto nro 1206/93 por el cual el D.E. encomienda al Dr. Alberto Julio Morteo la contestación de las acciones referenciadas hasta su total terminación;

Que se autorizó a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de pesos un mil trescientos cincuenta (\$1.350) al Dr. Alberto Morteo en concepto de anticipo para gastos y a cuenta de honorarios profesionales;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

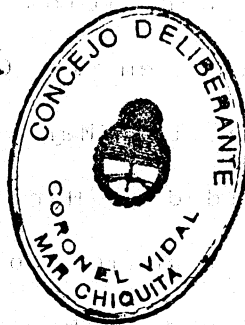
ARTICULO 1º: CONVALIDASE el Decreto nro 1206 del Departamento Ejecutivo Municipal, fechado el día 6 de octubre de 1993.-

ARTICULO 2º: De forma.-

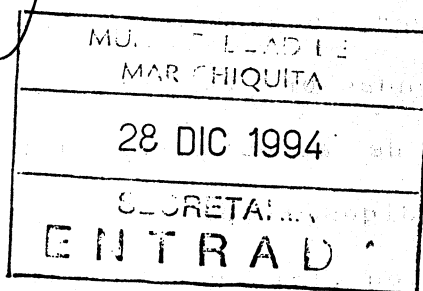
ORDENANZA NRO **156**

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Hector E. Llamas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



PROMULGUESE

[Signature]
INTENDENTE MUNICIPAL